

Handwritten notes in the top left corner: "Lud", "da", "10-14", and other illegible scribbles.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PARQUE NACIONAL LOMA MIRANDA. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. EXPEDIENTE NO. 01643.

Introducción

El proyecto de ley mediante el cual se crea el Parque Nacional Loma Miranda fue remitido por la Cámara de Diputados y tomado en consideración el 09 de octubre de 2013, y enviada a Comisión Especial en fecha el 10 de octubre de 2013, con el número de expediente 01643.

Conforme a lo establecido en el artículo 250 del Reglamento Interno del Senado de la República, se conformó una Comisión Especial en fecha 10 de octubre de 2013, integrada por los senadores:

- Rafael Porfirio Calderón Martínez, Presidente**
- Rubén Darío Cruz Ubiera**
- Antonio de Jesús Cruz Torres**
- Arístides Victoria Yeb**
- Prim Pujals Nolasco**
- José María Sosa Vásquez**
- Francis Emilio Vargas Francisco**

PROCESO DE ESTUDIO:

La Comisión analizó de manera exhaustiva el Proyecto de ley que crea el Parque Nacional Loma Miranda; para estos fines se realizaron las siguientes actividades:

- Una primera reunión celebrada el jueves 17 de octubre de 2013, en la que se contó con la participación de todos los miembros de la Comisión y se trazaron las pautas a seguir para el estudio y discusión de la iniciativa legislativa.

Handwritten mark resembling a large 'X' or signature on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

En esta reunión se dio lectura a una serie de correspondencias remitidas por las siguientes personalidades y entidades:

- ✓ Cámara Minera Petrolera
- ✓ Ministerio de Medio Ambiente
- ✓ Falconbridge Dominicana
- ✓ Academia de Ciencias de la República Dominicana
- ✓ Ministerio de Energía y Minas
- ✓ Sociedad Dominicana de Geología
- ✓ Euclides Sánchez, senador provincia La Vega
- ✓ Félix Nova, senador provincia Monseñor Noel
- ✓ Análisis de impacto Ambiental, realizado por el Programa de las Naciones Unidas (PNUD)
- ✓ Dirección General de Minería

La Comisión decidió invitar las siguientes personalidades y entidades para escuchar sus ponderaciones sobre el tema objeto de estudio:

- ✓ Cámara Minera Petrolera
- ✓ Ministerio de Medio Ambiente
- ✓ Falconbridge Dominicana
- ✓ Academia de Ciencias de la República Dominicana
- ✓ Ministerio de Energía y Minas
- ✓ Sociedad Dominicana de Geología
- ✓ Diputado Pelegrín Castillo
- ✓ Geólogo Osiris de León
- ✓ Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)
- ✓ Paíno Abreu, Comisión de Medio Ambiente del Partido de la Liberación Dominicana (PLD)

➤ El martes 22 de octubre, la Comisión recibió a:

✓ **Representantes del Ministerio de Medio Ambiente:**

- Bautista Rojas Gomez, Ministro
- Loida González de Gutiérrez, viceministra de Gestión de Calidad
- Daneris Santana, viceministro de Áreas Protegidas
- Jose Alarcón, viceministro de Suelos y Agua



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

- Manuel Serrano, viceministro de Recursos Forestales

- El miércoles 6 de noviembre, la Comisión recibió a:
 - ✓ **Representantes de la Academia de Ciencias de la República Dominicana:**
 - Milcíades Mejía, director
 - Felicita Heredia, bióloga
 - Carlos Sensión, asesor minero
 - Juan Bta. Frías Agramonte, asesor legal
 - Luis Carvajal, biólogo
 - Tabaré Mundaray Baéz, biólogo
 - Adolfo López, miembro del equipo ambiental
 - José Manuel Félix, miembro del equipo ambiental
 - Eleuterio Martínez, Ing. forestal

- El martes 12 de noviembre, la Comisión recibió a:
 - Geologo Osiris De Leon
 - Diputado Pelegrin Castillo

 - ✓ **Representantes de la Dirección General de Minería**
 - Alexander Medina, director general
 - Ramón Morrobel, miembro

 - ✓ **Representantes de la Sociedad Dominicana de Geología (SODOGEO)**
 - Víctor Santos, presidente
 - Eduardo Verdeja, vicepresidente

 - ✓ **Representante del Ministerio de Energía y Minas**
 - Hinya de Peña, coordinadora general de la Comisión de Formación



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

➤ El martes 19 de noviembre, la Comisión recibió a:

✓ **Representantes de Falconbrige Dominicana (FALCONDO)**

- David Soares, director de finanzas y servicios de negocios
- Arelis Rodríguez, presidente de la fundación FALCONDO
- Giovanni Bloise, director de minas
- Fernando Cabrera, director ambiental
- Iván Pimentel, superintendente de explotaciones
- Rafael Cáceres, miembro fundación FALCONDO

➤ El martes 26 de noviembre, la Comisión recibió a:

✓ **Representantes del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI)**

- Olgo Fernández, director
- Xiomara Lluveres, departamento de hidrología
- Eliseo Gonzalez, departamento de planificación.
- Edwin Ceballos, departamento de informática.
- Carol Catheline, departamento geomática.

➤ El martes 03 de diciembre las 3:00 de la tarde en el Salon Pedro Francisco Bonó la Comisión recibió a:

✓ **Representantes de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Partido de la Liberación Dominicana:**

- Paíno Abreu, titular
- Víctor García



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Esta Comisión realizó dos descensos a la zona de Loma Miranda, con el fin de observar y profundizar los estudios:

- El 27 de marzo del año en curso, acompañados por técnicos de la Academia de Ciencias de la República Dominicana y de la Asociación Dominicana de Geología, recorrimos el cauce del río Jagüey y el balneario Acapulco y la Llovedora; también escuchamos las ponderaciones de los munícipes del Algarrobo.
- El lunes 21 de abril del año en curso, visitamos las instalaciones de Falconbridge Dominicana (FALCONDO), en las provincias de La Vega y Monseñor Nouel, acompañados por Domingo Mejía, superintendente de relaciones comunitarias y Edwin Deveaux, gerente de minas de Falcondo.

Documentos recibidos por la Comisión:

- ✓ Análisis de Impacto Ambiental realizado por el Programa de las Naciones Unidas (PNUD).
- ✓ Boletín Ambiental, Academia de Ciencias de la República Dominicana.
- ✓ Sentencia 0167/13, del Tribunal Constitucional, relativa al recurso de revisión constitucional en materia de amparo incoado por la sociedad comercial Falconbridge Dominicana, S.A (Xtrata Nickel Falcondo) contra la sentencia No. 00077/2012, dictada por la Tercera Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Vega, en relación con la acción de amparo interpuesta por la Fundación Padre Rogelio Cruz, Miguel Angel Reynoso Sicard y compartes.
- ✓ Posición Sociedad Dominicana de Geología, INC. (SODOGEO) en relación al proyecto de ley que crea el Parque Nacional Loma Miranda.
- ✓ Informe Loma Miranda, Cooperativa Vega Real.
- ✓ Opinión Concesión Minera Loma Miranda, Ministerio de Industria y Comercio.
- ✓ Contrato de concesión minera Falconbridge Dominicana y el Estado Dominicano.
- ✓ Recomendación de estudio de Aguas subterráneas y superficiales de Loma Miranda, Ing. Romeo A. Llinás, asesor geológico-minero y de recursos naturales del Poder Ejecutivo.
- ✓ Opinión Cámara Minera Petrolera de la República Dominicana.
- ✓ Reporte PNUD sobre proyecto Loma Miranda.
- ✓ Opinión Falconbridge Dominicana (FALCONDO).



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

- ✓ Resolución no.502, que aprueba el Convenio Suplementario del Contrato el 24 de diciembre de 1956, suscrito por el Estado Dominicano y la Falconbridge Dominicana.
- ✓ Certificación concerniente al área donde se encuentra ubicada la concesión de explotación denominada Quisqueya I.

Argumento:

La Comisión Especial designada para estudiar el Proyecto de Ley que tiene como propósito crear el **Parque Nacional Loma Miranda**, área geográfica de 42.75 kms. cuadrados, ubicada entre las provincias de La Vega y Monseñor Nouel, nos permitimos exponer a continuación las consideraciones, hallazgos y recomendaciones que estimamos pertinentes someter al conocimiento y juiciosa ponderación de los honorables Senadores y Senadoras, a fin de que este informe sea analizado con el rigor que demanda la pieza legislativa bajo estudio, al interior de los procedimientos y discusiones que hagan posible la decisión más justa y objetiva.

Durante poco más de seis meses de trabajo continuo, esta Comisión Especial se ha dedicado al análisis detallado de toda la literatura y opiniones vertidas por distintos sectores de la sociedad dominicana en relación a este tema, incluyendo las externadas por el propio Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el análisis realizado por el PNUD en relación al Estudio de Impacto Ambiental presentado por Falcondo, así como los trabajos y publicaciones de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, la UASD, la Dirección General de Minería, autoridades de FALCONDO, la Asociación de Geólogos Dominicanos y el Instituto de Recursos Hidráulicos.

Asimismo hemos ponderado el material escrito y exposiciones de entrevistas a expertos en la materia y a instituciones oficiales del Gobierno dominicano y de otros organismos de la sociedad civil, incluyendo las iglesias y medios de comunicación, que han emitido sus consideraciones respecto de este importante tema y particularmente en lo que concierne a la percepción y evaluación expresada, vía diferentes modalidades, por la población sensibilizada con el tema.

En el marco del estudio de toda la documentación obtenida en las fuentes antes señaladas, se procedió al conocimiento del análisis realizado por expertos contratados por el PNUD sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Empresa FALCONDO, en el que los propios expertos del PNUD plantean innumerables deficiencias y debilidades en el contenido, alcance y profundidad de dicho estudio.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

A continuación se enumeran las debilidades más importantes que aparecen en el informe del PNUD:

1. Se consigna en la evaluación técnica sobre el estudio de impacto ambiental del proyecto Loma Miranda realizado por expertos contratados por el PNUD, que hay aspectos muy importantes que están ausentes en dicho estudio, señalando entre otros, la presentación de una Línea Base para el estudio, la definición de su concepto, el valor estratégico que tiene la misma en el proceso de identificación, evaluación de impactos y el nivel de profundidad que debe tener su contenido
2. Tampoco se consideraron los criterios para definir el área geográfica donde se ubica el proyecto, así como su área de influencia directa e indirecta. Están ausentes asimismo, de acuerdo con el análisis del PNUD, los casos de los servicios ambientales o eco sistémico, los riesgos relativos a los aspectos físicos, y los riesgos sociales que el proyecto puede generar.
3. Según PNUD el estudio de Impacto Ambiental Loma Miranda, no ofrece suficientes elementos para una evaluación precisa y detallada de los impactos ambientales que el aprovechamiento de Loma Miranda puede generar.
4. Continua señalando el informe del PNUD que las deficiencias encontradas en el capítulo relativo a la Descripción del Proyecto están relacionadas con la falta de información sobre el yacimiento que se pretende explotar y sobre la posible contaminación del agua.
5. También se plantea en dicho informe que hace falta información sobre las secciones (longitudinal y trasversal) de la veta en varios intervalos a través del depósito, para permitir una mayor comprensión de su variabilidad, así como la profundidad de la capa superficial del suelo, presencia de acuíferos, fallas y otras características estructurales. Por otro lado la posible contaminación del agua por cromo no es analizada con detalle.
6. En el análisis del ambiente, el estudio no refleja una evaluación exhaustiva del territorio que, con otros criterios de delimitación del área de estudio podrían ser incorporados como zona de influencia directa o indirecta, tal es el caso del bosque de niebla o la presa de Rincón.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

7. En lo referente a la cartografía no hubo disponibilidad de planos con suficientes tamaños y con mayor nivel de detalle, lo que se traduce en una falta de claridad en las descripciones que se hacen de los diferentes componentes del proyecto y el contexto geográfico y biofísico en el que se insertarán.
8. Por otro lado, los expertos contratados por el PNUD afirman en su informe que el apartado referente a la hidrología del Estudio de Impacto Ambiental está incompleto, es superficial y deja vacíos de análisis que impidieron hacer una evaluación adecuada de los impactos a este importante factor ambiental relevante para el área.
9. En lo concerniente al Medio Biológico, en el análisis de referencia se señala que el Estudio de Impacto Ambiental, a pesar de que el tema de la biodiversidad es de los más sensibles y afectados por la actividad minera, este fue tratado en forma muy general, sin establecer detalles sobre los alcances y el valor estratégico que la información solicitada debe producir en el proceso del proyecto.
10. Se indica además, que no queda claramente especificado el tipo de análisis que se debe realizar con relación a las especies endémicas, migratorias o con algún status de amenaza, así como a las comunidades vegetales y su fauna asociada que pudieran ser afectadas incluso de manera irreversible.
11. Se constata en dicho análisis que dos tipos de vegetación (Bosque nublado y Bosque de serpentina), muy sensibles a pequeños cambios en las condiciones naturales y presentes en el área, no fueron considerados, a pesar de que existen múltiples reportes en los que se hace referencia a esas comunidades, tanto de Falcondo, como en zonas colindantes dentro de la cordillera central.
12. Otra omisión del estudio, siempre según análisis del PNUD, fue la no consideración del tema de las aves migratorias, al tiempo de afirmar que los aspectos socioeconómicos y culturales se manejaron de manera muy general y poca profunda en la conformación de la línea base y el análisis, lo que se deja ver en el descontento generalizado que ha propiciado el proyecto.
13. Todas las deficiencias señaladas en el análisis del PNUD, llevaron a los expertos contratados a la conclusión de que se requiere de mayor profundidad en prácticamente todos los componentes del Estudio de Impacto Ambiental realizado por FALCONDO, particularmente en lo relativo al tema agua, fauna, flora y licencia social.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Como se desprende de lo anteriormente expuesto, el indicado proyecto de Ley tiene un alto nivel de especialidad y complejidad, particularmente asociados a la política de protección y sostenibilidad del medio ambiente y los recursos naturales, a la política minera del Gobierno dominicano, al ordenamiento territorial del país y a las múltiples y variadas repercusiones en el orden legal, económico, socio-cultural y medio ambiental.

Además, el Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Diputados y remitido al Senado de la República:

1. Carece de un título que precise el objeto de la Ley tal y como lo plantea el Manual de Técnica Legislativa cuando se refiere al texto normativo del proyecto de Ley;
2. El Proyecto de Ley no contiene epígrafes en ninguno de sus artículos, que especifiquen un resumen de su contenido o lo que es lo mismo un título breve y claro del contenido de la norma;
3. El Proyecto de Ley no considera los artículos 51 y 237 de la Constitución de la República y por consiguiente no contempla la fuente de los recursos necesarios para que el Estado pueda resarcir los propietarios de los terrenos expropiados y otras posibles erogaciones derivadas de la aprobación de la Ley;
4. En su artículo No.3 el Proyecto de Ley, contrario a lo que establecen al respecto los artículos 15, 16 y 6 de la Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202-04, se dispone la creación de una Comisión para la gestión del Parque Nacional Loma Miranda, integrada por diferentes organizaciones comunitarias, esto no obstante que la Ley 202-04. Sin embargo, la Ley de referencia en los artículos antes indicados, se consigna con carácter de exclusividad al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la Administración y Manejo del Sistema Nacional de áreas protegidas, y que cuando convenga al interés social, el Ministerio permitirá la participación de las comunidades locales en los planes de manejo de las áreas protegidas.

X
Jans
GWS



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

La Comisión, después de revisar de manera minuciosa este proyecto de ley y analizar de manera detallada la documentación recibida y las opiniones vertidas por los distintos sectores de la sociedad dominicana en relación a este tema, así como los trabajos y publicaciones, material escrito, exposiciones de expertos en la materia y de instituciones de la sociedad civil, iglesias y medios de comunicación, que han emitido sus consideraciones respecto a esta iniciativa e interesada en llegar a conclusiones correctas, apegadas a los mejores intereses de la Nación, al orden jurídico nacional y a la Constitución de la República, atendiendo a las consecuencias y repercusiones del mismo en el marco del interés del Estado dominicano y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, **HA RESUELTO: rendir Informe Favorable con modificaciones**, sugiriendo la redacción alterna anexa que sustituye en todas sus partes la **iniciativa legislativa marcada con el número de expediente 01643**; a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe con su anexo, en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

Rafael Porfirio Calderón
Presidente

Rubén Darío Cruz
Miembro

Aristides Victoria Yeb
Miembro

José María Sosa
Miembro

Prim Pujals Nolasco
Miembro

Francis Vargas Francisco
Miembro

Antonio Cruz Torres
Miembro

Anexo Redacción Alterna al Expediente No.01643.
04 de junio de 2014
/cv.